



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADA POR
VÍCTOR ALONSO RAMÍREZ VILLAMIL Y OTROS CONTRA
MEDIMÁS E.P.S. S.A.S. RADICACIÓN No.2020-00128-00.-**

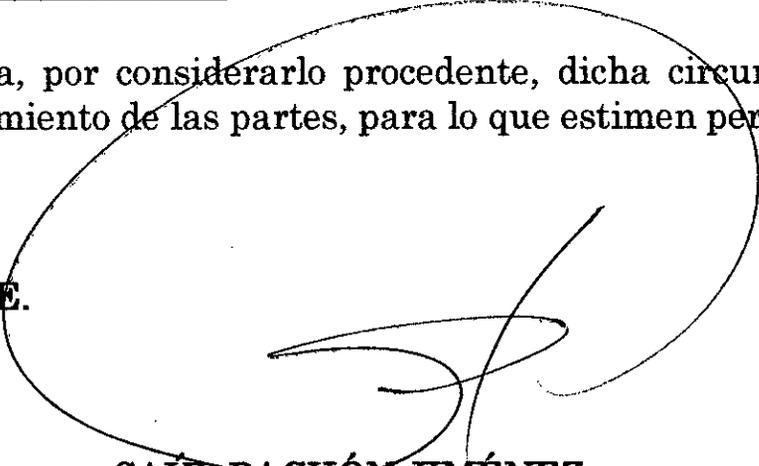
El liquidador de Medimás E.P.S., mediante escrito remitido el 14 de marzo de 2022, da a conocer la Resolución número 2022320000000864-6 del 8 de marzo del 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, que ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010 en concordancia con los literales f) y g) del artículo tercero de la Resolución 2022320000000864-6 del 8 de marzo del 2022, se ordena comunicar la existencia del presente proceso al señor FARUK URRUTIA JALILE en calidad de liquidador de MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.

Conforme a lo anterior, se ordena por secretaría remitir el link del expediente digital a la dirección electrónica liquidador@medimas.com.co **Oficiese.**

De igual forma, por considerarlo procedente, dicha circunstancia se pone en conocimiento de las partes, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE.



SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez